CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OTEC GERMÁN VARAS Y ASOCIADOS LTDA.

"FORTALECIENDO LA GESTIÓN DE EQUIPOS" (AYSÉN)

N° INT TOC- 0755-2015

En Coyhaique, a 26 de abril de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MÓNICA ISIS VERGARA GONZÁLEZ**, cédula de identidad Nº 13.643.225-7, ambas domiciliadas en Carrera N° 340, Coyhaique, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **OTEC GERMÁN VARAS Y ASOCIADOS LTDA.**, RUT Nº 77.659.810-0, representada por don **GERMÁN VARAS SCHEUCH**, cédula de identidad Nº 6.469.542-8, ambos domiciliados en Urmeneta 305, oficina 811, Puerto Montt, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Fundación Integra atiende a más de setenta y dos mil niños en más de mil establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: Fundación Integra por este acto, encarga al proovedor la ejecución del proyecto consistente en un programa para fortalecer la gestión de los equipos, con el fin de que los profesionales que los componen, logren fortalecer sus competencias y herramientas, para **"trabajar en equipo y colaboración, de manera que puedan enfrentarse a diversos conflictos y mejore su forma de comunicarse con las diversas áreas como colegas, estamentos y familias con las que deben lidiar durante el ejercicio de su trabajo"** el que se regirá por las estipulaciones que a continuación se establecen y por el programa del proyecto, el que se entiende parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

El proveedor se obliga a ejecutar el servicio antes indicado y a realizar las actividades que ha detallado en su propuesta. Además, se obliga a llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias o indispensables para el completo cumplimiento de los objetivos de dicho servicio, aún cuando ellas no se encuentren indicadas expresamente en su oferta y siempre que no constituyan nuevos requerimientos.

TERCERO: El proveedor asume la responsabilidad técnica absoluta por los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, conforme a lo establecido en los documentos integrantes, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de su competencia profesional.

CUARTO: El proveedor no podrá utilizar de ninguna manera la imagen corporativa de Fundación Integra para fines ajenos a los objetivos de este servicio, sin su previa autorización escrita.

QUINTO: El proveedor se obliga a mantener confidencialidad respecto de todos los documentos y antecedentes de Integra, que conozca en el marco de la realización de este servicio. Por su parte, Integra se obliga a mantener confidencialidad respecto de los métodos, procedimientos y antecedentes del proveedor que conozca en el marco del desarrollo de este servicio.

Las obligaciones señaladas en esta cláusula se extienden aún después de concluido el servicio.

Los contratantes se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que sus dependientes o prestadores de servicios mantengan la confidencialidad acordada.

SEXTO: Los servicios serán prestados por el proveedor con personal de su exclusiva dependencia. El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal del proveedor, por lo cual éste está obligado a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, tributarias y de cualquier otro tipo que establezca la legislación vigente para los empleadores.

SÉPTIMO: El programa posee tres fases que están descritas en la propuesta de marzo 2015, que forma parte de este contrato para todos los efectos legales.

PRIMERA FASE: Taller de 12 horas, en la que participarán las directoras de jardines infantiles, jefaturas, supervisores técnicos en párvulos y administrativos, el objetivo principal es mejorar la motivación y el compromiso con la organización , disponer de técnicas y recursos para mejorar las habilidades de comunicación, enfocado en resolver imprevistos, ser proactivos, creativos y orientados al logro. Se realizarán plenarios, ejercicios para que los participantes puedan poner en práctica lo aprendido, y discusión grupal.

SEGUNDA FASE: Taller no presencial, realizado mediante fono, skype, email entre otros, cuya duración es de 4 horas semanales, durante un aproximado de 12 semanas, en el cual se desarrollara un plan o tareas de desarrollo a las que previamente se han comprometido, siendo el principal propósito, ayudarles a cumplirlo.

TERCERA FASE: Taller de 8 horas, en el que los participantes presentan las actividades y las acciones, la nueva red, vínculos y resultados, en el cual se validan los logros obtenidos.

Este diseño permite asegurar que se instalan cambios, y ellos acreditan resultados, impactos y evidencias.

Incluye:
•La relatoría, carpeta con todas las copias de diapositivas y material del taller y certificación. Incluye todo el material fungible de los talleres, guías y cuestionarios. Con actividades lúdicas y metodología de alto impacto. Equipamiento audio visual. Certificado de participación. Traslados y alojamiento de relatores.

•Con código Sence ambos talleres.

No incluye:
•Local, traslados y comidas de participantes.

OCTAVO: El precio total del servicio equivale a la suma de **$ 2.850.000.-** (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos), que se pagará según cuadro explicativo que a continuación describe:

Etapas	Fechas de pago	Montos	Observaciones
PRIMERA FASE	28-29 abril 2015	$1.600.000	Contra factura
TERCERA FASE	04-05 noviembre 2015	$1.250.000	Contra factura y certificado de participación.
TOTAL CONTRATO		$2.850.000	

Integra tendrá un plazo de 15 días hábiles para objetar la factura.

NOVENO: PLAZO DE DESARROLLO DEL SERVICIO. El proveedor comenzará a ejecutar sus servicios el día **28 de abril de 2015**, debiendo finalizar el día **29 de abril de 2015**, la primera fase. La tercera fase se efectuará en noviembre de 2015, fecha por confirmar

DÉCIMO : Integra se reserva el derecho de poner término al contrato unilateralmente y sin forma de juicio ante las siguientes eventualidades, imputables al proveedor:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en cuanto a plazos, trabajos o alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, la que será calificada por Fundación Integra.
b) Si el proveedor no acata los requerimientos e instrucciones de Integra.
c) Si el proveedor no cumple con los contenidos especificados en su oferta.
d) En caso que el proveedor se disuelva.

Fundación Integra se reserva el ejercicio de las acciones legales que correspondan, para obtener el resarcimiento de los perjuicios producidos en el evento que el contrato termine por alguna de las causales antes indicadas.

DECIMO PRIMERO PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Las partes fijan su domicilio en la comuna de Coyhaique para todos los efectos y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de cada parte.

GERMÁN VARAS SCHEUCH
REPRESENTANTE LEGAL
OTEC GERMÁN VARAS Y ASOCIADOS
LTDA .

MÓNICA ISIS VERGARA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA